

TRANSICIÓN ENERGÉTICA EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

TRANSIÇÃO ENERGÉTICA NA AMÉRICA LATINA E CARIBE

ENERGY TRANSITION IN LATIN AMERICA AND THE CARIBBEAN

Licença CC BY:

Artigo distribuído sob os termos Creative Commons, permite uso e distribuição irrestrita em qualquer meio desde que o autor credite a fonte



Alina Celi Frugoni¹

<https://orcid.org/0000-0003-2587-0013>

Recebido em: 12/07/2022

Aprovado em: 24/10/2022

RESUMEN

Contextualización: El artículo aborda aspectos sensibles, que dificultan la transición energética hacia las energías renovables en América latina y el Caribe. La compleja geopolítica de la región y sus limitaciones confirman, que una visión mercantilista de la energía no ofrece elementos suficientes para una transición energética, justa y equitativa. El antecedente de referencia para este artículo, lo constituye la Reunión de Alto Nivel de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) sobre energías renovables para la adaptación y la integración regional (10-11 de febrero, 2022), de conformidad con el Objetivo 7 de los ODS 2030.

Objetivo: El estudio analiza aspectos prioritarios, para un modelo de transición energética sostenible: la inclusión social, la democracia y la soberanía energéticas, la integración regional y la lucha contra las desigualdades sociales a partir de la comprensión de la igualdad y la libertad individual.

Metodología: La investigación utiliza el método inductivo y revisión de la literatura.

Resultado: El resultado consiste en el aporte de elementos para la reflexión y el debate académico, acerca de las dificultades regionales actuales en un contexto de emergencia climática, ambiental y humana. Se espera con ello contribuir con las bases para lo que denominamos una *geopolítica cultural de la energía sostenible*, que beneficie a la población de América Latina y el Caribe, a la vez que capaz de incidir a escala global.

Palabras clave: América Latina y el Caribe. Energías renovables. Democracia energética. Soberanía energética. Derechos Humanos.

¹ Profesora e investigadora de la Universidad de la Empresa (Uruguay). Doctora en Derecho Ambiental por la Universidad de Alicante. E- mail: alina.celi@gmail.com

RESUMO

Contextualização: O artigo aborda aspectos sensíveis que dificultam a transição energética para as energias renováveis na América Latina e no Caribe. A geopolítica da região e suas limitações confirmam que uma visão mercantilista da energia não oferece elementos suficientes para uma transição energética justa e equitativa. A referência de fundo para este artigo é a Reunião de Alto Nível da Comissão Económica para a América Latina e Caribe (CEPAL) sobre energias renováveis para a adaptação e integração (10 a 11 de fevereiro de 2022) de acordo com o Objetivo 7 dos ODS 2030.

Objetivo: O estudo analisa aspectos prioritários para um modelo de transição energética sustentável: a inclusão social, democracia e soberania energética, integração regional e combate às desigualdades sociais, sobre a compreensão da igualdade e da liberdade individual.

Metodologia: A pesquisa utiliza o método indutivo e revisão de literatura.

Resultado: Consiste na contribuição de elementos para reflexão e debate acadêmico, sobre as atuais dificuldades regionais, em um contexto de emergência climática, ambiental e humana. Espera-se que isso contribua para os fundamentos do que chamamos de *geopolítica cultural da energia sustentável*, que beneficie a população da América Latina e do Caribe, ao mesmo tempo em que seja capaz de influenciar em escala global.

Palavras-chave: América Latina e Caribe; Energias renováveis, Democracia energética. Soberania energética; Direitos humanos.

ABSTRACT

Contextualization: The paper approaches certain sensitive aspects that hinder the energy transition towards renewable energies in Latin America and the Caribbean. The geopolitical of the region and its limitations confirm that a mercantilist vision of energy does not offer elements for the intended fair and equitable energy transition. The background reference for this paper is the United Nations Economic Commission for Latin America and the Caribbean (ECLAC) High-Level Meeting on renewable energies for adaptation and regional integration (February 10-11, 2022), and in accordance with Objective 7 of the SDGs 2030.

Objectives: The study analyzes priority aspects for a sustainable energy transition model: the social inclusion, democracy and energy sovereignty, regional integration, and the fight against social inequalities, based on the understanding of equality and individual freedom.

Methodology: The research uses the inductive method and a literature review.

Results: The result consists of the contribution of elements for reflection and academic debate, about the current regional difficulties, in a context of climatic, environmental, and human emergency. This is expected to contribute to the foundations of what we call *cultural geopolitics of sustainable energy*, which benefits the population of Latin America and the Caribbean, while being capable of influencing on a global scale.

Keywords: Latin America and Caribbean; Renewable energies; Energy Democracy; Energy Sovereignty; Human Rights.

INTRODUCCIÓN

De la Reunión de Alto Nivel de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) sobre energías renovables para la adaptación y la integración regional (10-11 de febrero, 2022)² surgen una serie de conclusiones y desafíos. El tema de la reunión de CEPAL sobre la “Transición energética regional. Juntos e inclusivos”, fundamentada en la justicia como valor imperativo para los países participantes tuvo como objetivo principal incorporar más energías renovables (convencionales y no convencionales), de forma tal de orientar a la región hacia la descarbonización de la economía. Se hizo hincapié, además, en la importancia de alcanzar la eficiencia energética y llevarla a todos los sectores de la demanda.

En dicha reunión se deja claro el rol de la soberanía de los Estados con relación a la definición de sus políticas públicas y a las estrategias que adopten, para la implementación de sus medidas. Las conclusiones de la reunión mencionan la necesidad de cumplir los compromisos con los ODS 2030, y su visión de carácter global. El objetivo 7 de los ODS 2030, establece el derecho de acceso para todos de una energía asequible y no contaminante, sostenible y moderna, no alineado con los intereses de países los productores de energías fósiles. Ello dificulta el cumplimiento de dicho objetivo por parte de los países cuya matriz mantiene aún, la dependencia en gran medida de este tipo de fuentes de energía. Por otro lado, la soberanía energética dependiente de los intereses económicos de cada Estado puede no estar respondiendo a las necesidades planetarias. Los consensos regionales a que insta CEPAL son necesarios para la consolidación de una transición energética renovable, sostenible y justa. Existe acuerdo de los Estados parte asistentes a la Alta Reunión, acerca de los temas presentados e incluidos en la agenda de trabajo, como el diagnóstico respecto de la situación energética regional.

América Latina y el Caribe al año 2022, cuenta con 665 millones de personas y con más de un 13% de personas que vivían en la extrema pobreza, en el 2020³; representa el 8% del PBI global y tiene un índice de intensidad energética según CEPAL del 1,0 del PIB, al 2019⁴, y de 0,8 entre los años 2010-2016 con una mejora respecto al decenio 1990-2010⁵. Estos hablan de la necesidad de mayores esfuerzos para que la región alcance una eficiencia y una soberanía energética y sea inclusiva y competente, en términos de producción de bienes y servicios.

Los Objetivos del Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas (ODS 2030) tienen el propósito de garantizar el derecho al acceso a una energía limpia asequible, fiable,

² Reunión de Alto nivel de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) sobre Energías Renovables para la Adaptación y la Integración Regional. Disponible en: <https://www.cepal.org/es/eventos/reunion-alto-nivel-la-cepal-energias-renovables-la-adaptacion-la-integracion-regional>. Acceso en 20.06.2022.

³ CEPAL. CEPALSTAT, **Base de datos y publicaciones estadísticas**. Disponible en: <https://statistics.cepal.org/portal/cepalstat/index.html?lang=es>. Acceso en 24.06.2022

⁴ WORLD BANK. **Informe: Paridades del poder adquisitivo y el tamaño de las economías mundiales: Resultado del Programa de Comparación Internacional de 2017**. Disponible en: <https://openknowledge.worldbank.org/bitstream/handle/10986/33623/9781464815300.pdf>. Acceso en 24.06.2022. La intensidad energética, índice que señala el nivel de eficiencia energética, pues está relacionado con la oferta de la energía primaria y la demanda en la producción del mercado. Disponible en: <https://statistics.cepal.org/portal/cepalstat/index.html?lang=es>. Acceso en 24.06.2022

En el caso de América Latina y la región, se constata su descenso, es aún elevado, pues representa que cada una unidad de PBI producida se consume 1 unidad de energía. Acceso en 24.06.2022.

⁵NACIONES UNIDAS. **Objetivos del Desarrollo Sostenible**. Disponible en: <https://unstats.un.org/sdgs/report/2019/goal-07/>. Acceso en 24.06.2022.

sostenible y moderna (Objetivo 7). En América Latina y el Caribe aún 26 millones de personas no acceden a la energía eléctrica, y el 81% de la matriz energética depende de las energías fósiles. El entretardamiento en la reconversión se debe al escaso impacto de las políticas públicas, en particular de las energéticas y fiscales, así como a la disminución de inversión pública en tecnologías⁶; sin perjuicio de lo cual, existen antecedentes en la región.⁷

El artículo analiza a partir de la reciente reunión de CEPAL, algunos requisitos para que la transición energética se alcance en forma justa e inclusiva. La justicia y la inclusión social, como ejes para dicha transición, requieren de una aproximación al concepto de igualdad en un contexto regional deprimido que responde a diversas causas.

Por otra parte, se toma en cuenta la igualdad como derecho y su relación con el desarrollo y el acceso a la energía, en tanto es posible de este modo redimensionar las desigualdades cotidianas que padecen millones de personas y los impedimentos que ello supone para el bienestar y la seguridad de esos ciudadanos, a corto, mediano y largo plazo. Sin acceso a fuentes de energía seguras, todos los derechos fundamentales están en riesgo y postergados. Medidas como la reducción de la tarifa para ciertos sectores de la población, no son más que la punta del iceberg. La emergencia climática y la justicia (climática) como eje para la transición energética requieren atender también, cuestiones de mercado y otros aspectos (económicos, políticos, culturales y jurídicos); por ejemplo, la adaptación al cambio climático requerirá de sistemas sociales resilientes y para ello de readaptaciones culturales.

La transición energética y la transformación social de América Latina y el Caribe exige -a nuestro juicio- de una relectura de la soberanía y el modo en cómo viene siendo ejercida por los Estados, frente a los problemas globales. Las profundas asimetrías y las brechas sociales pueden, afectar el cumplimiento de los acuerdos regionales y un proyecto de soberanía energética justa e inclusiva, para la región.

La inclusión social como objetivo durante la transición energética, exige que las personas libremente escojan la fuente de energía y puedan acceder a ella. Por el contrario, la privación al acceso a las fuentes de energía segura además de afectar la dignidad humana priva del desarrollo humano y del ejercicio de los derechos fundamentales. La progresividad y la no regresión de los derechos fundamentales, está establecida en el artículo 26 del Pacto de San José de Costa Rica; y la Carta de la OEA y el Protocolo de Buenos Aires disponen como idónea la vía legislativa y otros medios, entre los que cabe incluir, la democracia energética, junto a la cooperación internacional, económica y técnica. El Protocolo de San Salvador adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos (adoptado por la Asamblea General en 1978, y en vigor desde 1999), señala la importancia de la reafirmación de los derechos económicos, sociales y

⁶ CEPAL. ODS 7: Garantizar el acceso a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos en América Latina y el Caribe. Disponible en: https://www.cepal.org/sites/default/files/static/files/ods7_c1900694_press_0.pdf. Acceso en 22.06.2022.

⁷ En la región, algunos ejemplos: Brasil, el PROINFA (Programa de Incentivo a las Fuentes Alternativas de Energía Eléctrica, ley n.10.438/2002); Uruguay (Declaración de interés nacional. Investigación, desarrollo y formación en el uso de la energía solar térmica. Ley 18585/2009) Argentina (Régimen de Fomento Nacional para el uso de fuentes renovables de energía destinada a la producción de energía eléctrica. Ley 26190/2006. Régimen nacional de energía eólica y solar. Ley 25.019/1998. Régimen de regulación y promoción para la producción y uso sustentables de biocombustibles. Ley 26.093/2006). Chile (Introduce modificaciones a la ley general de servicios eléctricos respecto de la generación de energía eléctrica con fuentes de energías renovables no convencionales Ley 20.257/2008). Colombia (Por medio de la cual se regula la integración de las energías renovables no convencionales al Sistema Energético Nacional. Ley 1715/2004). Perú (Decreto Legislativo N°1002, de promoción de la inversión para la generación de electricidad con el uso de energías renovables (de 02/05/2008).

culturales y prohíbe restricciones o menoscabos de ningún derecho reconocido o vigente en la legislación de los Estados o por medio de convenios internacionales bajo el pretexto que el Protocolo no los reconoce.⁸

1. TRANSICIÓN ENERGÉTICA JUSTA E INCLUSIVA

La CEPAL en la Alta Reunión sobre energías renovables para la adaptación y la integración regional, instó al consenso regional para el inicio y consolidación de una transición energética renovable, sostenible y justa. Y bajo este lema los Estados parte han de llevar a cabo transiciones energéticas justas e inclusivas. Los enfoques de justicia e inclusión social son frecuentemente utilizados por los organismos internacionales, aunque para la eficiencia y soberanía energética y por razones técnicas, tales enfoques son objetivos prioritarios. La pobreza energética que significa que la persona o núcleo familiar no tiene acceso suficiente y seguro a una energía capaz de permitirle satisfacer sus necesidades de calefacción, alimentación, higiene y cuidado, es un problema que además de condicionar la transición energética hacia un mercado descarbonizado, dificulta las crisis y las actuales restricciones energéticas en Europa.⁹

La inclusión social es el mayor desafío y como explica Sandoval Alvarez, no existe un acuerdo sobre el alcance del concepto; la misma se trata de un proceso que supone la participación ciudadana en ámbitos sociales, políticos y económicos. El uso de la inclusión es relativamente reciente en contextos internacionales y en las políticas públicas¹⁰, reducir el concepto de inclusión social a su opuesto (la exclusión social) evita el problema central que es la desigualdad social, una condición social predominante en que se encuentran millones de personas en América Latina y el Caribe.

La detección de la desigualdad social de forma temprana permite prever las causas de exclusión, evitando que las personas caigan fuera del sistema. El acceso a las fuentes de energía limpias posibilita el desarrollo de las personas, es esencial para su inclusión social y por ello como afirma SEN, el mayor desafío de la sociedad globalizada continúa siendo la desigualdad que implica centrarse en vencer las asimetrías del desarrollo social, económico y de acceso al poder.¹¹

La transición energética en América Latina y el Caribe es una oportunidad más, para afrontar la disminución de las desigualdades sociales y económicas. En tal sentido la CEPAL refuerza la necesidad que la planificación energética sostenible y la matriz energética, garanticen el acceso de todas las personas a la ciudad, disminuyendo las

⁸ CELI Alina. El derecho a la educación. Su función garante de los derechos humanos en las democracias de América Latina. **Revista Iustitia**, v. 7, Universidad de Belgrano, Universidad de Pavía, IJ Editores. Buenos Aires, 2020, s.p. Disponible en: <https://ar.ijeditores.com/index.php?option=publicacion&idpublicacion=232>. En el orden internacional el Pacto Internacional sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales establece en el artículo 2, el deber de adoptar por los Estados medidas de asistencia y cooperación internacionales, económicas y técnicas hasta el máximo de los recursos que dispongan, con el propósito de progresivamente lograr la efectividad de los derechos reconocidos.

⁹ UNIÓN EUROPEA. Comité Económico de las Regiones. Es hora de erradicar la pobreza energética en Europa. **Press Release** 27.06.2019. Disponible en: <https://cor.europa.eu/es/news/Pages/time-to-eradicate-energy-poverty-in-europe.aspx>. Acceso en 03.08.2022. La pobreza energética al año 2019 era del 11%.

¹⁰ SANDOVAL ÁLVAREZ, Benjamín. ¿Inclusión en qué? Conceptualizando la inclusión social. **Ehquidad**, Madrid, n.5, p.71-108, 2016. Disponible en: <https://revistas.proeditio.com/ehquidad/article/view/1333/1414>. Acceso en 25.06.2022.

¹¹ SEN, Amartya. ¿Cómo juzgar la globalización? In: KILKSBERG Bernardo y SEN Amartya (Orgs.). **Primero la gente**. Una mirada desde la ética del desarrollo a los principales problemas del mundo desarrollado. Barcelona. Deusto, 2007, p.13-27.

desigualdades¹² y posibilitando, el acceso de quienes viven en la periferia de las ciudades a centros de salud y educativos, culturales, así como mayores oportunidades laborales. Dentro de la planificación han de reverse las ayudas públicas pues, al año 2015 la subvención energética en América Latina y el Caribe (considerada como gasto social) beneficiaba al 60% de la población más rica¹³. El dato demuestra lo lejos que aún se encuentra la región, de poder concretar una transformación que democratice el derecho al acceso suficiente una fuente de energía segura.

La desigualdad con frecuencia se define en función de las condiciones económicas de las personas y los hogares (desigualdad vertical). Pero también los condicionamientos sociales de género, etnia, cultura y religión (desigualdad horizontal) invisibilizan los esfuerzos y habilidades personales.¹⁴ No alcanza con mejorar los ingresos de las personas y los hogares. Es cierto, que la lucha contra la desigualdad vertical puede ayudar, pero vencer la desigualdad horizontal cuyos fundamentos están en la discriminación social, constituye una tarea extremadamente compleja.¹⁵ En la región y en los pueblos originarios, persiste la desigualdad social y la estigmatización. Los grupos indígenas padecen aún las consecuencias del despojo de sus tierras y la sobreexplotación como trabajadores, con las consecuencias de su empobrecimiento y la devastación de los recursos naturales.¹⁶

La pobreza energética, considerando el grado de innovación tecnológica actual, es una de las mayores desigualdades sociales, expone a las personas a una mayor vulnerabilidad, en particular a las niñas, niños y mujeres, en particular ante la emergencia climática. Para hacer frente a estas desigualdades, se requiere de instrumentos de gestión como la cooperación internacional, la protección de los ecosistemas y la creación de sistemas de adaptación basados entre otros enfoques, en el de género.¹⁷

La pobreza energética además de limitar el bienestar y el desarrollo genera riesgos por contaminación y representa un factor de inseguridad para las personas pobres, cuando son utilizadas fuentes de energía inapropiadas para la calefacción, cocción, y refrigeración de alimentos. Se asocian a la pobreza energética también, riesgos en la salud psicológica pues la exposición al frío es causa de estrés, ansiedad y depresión.¹⁸ Estos aspectos acaban condicionando la democracia energética y el empoderamiento de las

¹² CEPAL 5TH ECPA Ministerial Meeting. Comunicado de CEPAL en Panamá en apoyo a la transición energética regional, la integración y la adaptación en América Latina y el Caribe. Panamá 10-02-2022. Disponible en: https://www.cepal.org/sites/default/files/events/files/panama_es_0.pdf. Acceso en 28.06.2022

¹³ BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO. **La crisis de la desigualdad: América Latina y el Caribe en la encrucijada**. BUSSO Matías, MESSINA Julián (Edit.) 2020, p.14. Disponible en: <https://dds.cepal.org/redesoc/publicacion?id=5349>

¹⁴ BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO. **La crisis de la desigualdad: América Latina y el Caribe en la encrucijada**. p. 101.

¹⁵ BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO. **La crisis de la desigualdad: América Latina y el Caribe en la encrucijada**. p. 101.

¹⁶ MARQUEZ Lisett, PRADILLA COBOS Emilio. La desigualdad del desarrollo territorial en América Latina. Red Latinoamericana de Investigadores sobre Teoría Urbana. **FLACSO. IV Seminario Internacional. La producción de la ciudad latinoamericana en el Neoliberalismo**. Quito, Ecuador. 12-14, Diciembre, 2018. Disponible en: <https://www.researchgate.net/publication/335480680>. Acceso en 30.06.2022.

¹⁷ CELI Alina. El problema de la adaptación al cambio climático desde un enfoque de género, en el marco de la cooperación internacional Unión Europea-comunidad andina. BENITO GIL J. Vicente (Org.) **Migraciones andinas, género y codesarrollo: visiones desde el norte y el sur**. Alicante, ECU, 2009, p.159-181.

¹⁸ CALVO Rubén, ÁLAMOS Nicolás, BILLI Marco, URQUIZA Anahí, CONTRERAS LISPERGUER Rubén, Desarrollo de indicadores de pobreza energética en América Latina y el Caribe. serie **Recursos Naturales y Desarrollo**, n.207 (LC/TS.2021/104), Santiago, **Comisión Económica para América Latina y el Caribe**. 2021. Disponible en: <https://realc.olade.org/documento.php?doc=312604>.

comunidades y personas.

Para una transición energética justa e inclusiva se deben comprender las dimensiones de la pobreza energética en los espacios cotidianos. Es imprescindible avanzar en el estudio de la desigualdad y preguntarse sobre cuestiones que por muy obvias que parezcan, presentan una gran complejidad. ¿Por qué la igualdad? se pregunta Sen y cuál es la relación y comprensión con la “igualdad ¿de qué?”. No es suficiente como afirma Sen dar por hecho la igualdad de las personas, pues se acaba soslayando un aspecto fundamental que es la diversidad humana, un elemento que no es secundario sino un aspecto fundamental para el análisis de la igualdad humana.¹⁹

El concepto de igualdad es fundamental pero no basta con afirmar el principio de igualdad de todas las personas, sin haber considerado las diferencias.²⁰ Las desigualdades por diversidad de múltiples condiciones socioeconómicas han de ser consideradas por las políticas energéticas, a través de medidas de inclusión, con el fin de garantizar el acceso a la energía de modo igualitario, lo cual, debe verse reflejado en el precio del consumo, entre otros aspectos. La condición de los hogares monoparentales con jefas de hogar, en contextos sociales críticos son cuestiones no siempre consideradas, ni por las políticas públicas ni por las planificaciones regionales, al igual que otros factores derivados de la propia vulnerabilidad social, como el desempleo, la enfermedad y otras causas supervinientes, invalidantes.

Sen habla de *variables focales*, componentes de características múltiples, sobre los que recae el análisis de igualdad comparativo de las personas. En el comparativo de dos personas y sus desigualdades, tomando en cuenta los ingresos o la riqueza, estas variables se distancian debido a la heterogeneidad de las personas y a su diversidad. Como explica el autor la igualdad de una variable puede no tener coincidencia en otra escala con otra variable, a igualdad de oportunidades no concurren igualdad de ingresos, así como ingresos idénticos pueden contener diferencias²¹. Esto es lo que ocurre en los casos de discriminación y para ello es necesario de enfoques que garanticen la igualdad y la equidad. El enfoque de las capacidades y el énfasis en el desarrollo asociado a la libertad en las teorías de Amartya Sen, frecuentemente utilizados por las políticas internacionales, aportan elementos para la planificación y para las decisiones ético-económicas que afectan la vida de las personas.

La diversidad de las personas entraña diferencias sociales y en general, no existen medidas que las equiparen y garanticen, el ejercicio de los derechos fundamentales en igualdad de condiciones. Los precios de la energía no reflejaban en muchos países, hasta hace poco, tarifas diferenciadas que tuvieran en cuenta los condicionamientos sociales (hogares monoparentales con jefa de hogar a cargo de hijos menores, personas con discapacidades, entre otras vulnerabilidades) En España el *bono social*, y la regulación que clasifica a las personas en *vulnerable*, *vulnerable severa* y *con riesgos de exclusión*, para que pueda beneficiarse de un descuento en la tarifa, no es una solución digna pues no garantiza el acceso al derecho a la energía y por el contrario, estigmatiza a la persona; no le resuelve las limitaciones que la escasez del servicio le provocan en su desarrollo personal y social.

¹⁹ SEN, Amartya. **Nuevo examen de la desigualdad**. Editorial Alianza Económica. Barcelona, 3ª. Ed. 2021, p. 17.

²⁰ SEN, Amartya. **Nuevo examen de la desigualdad**. p.24.

²¹ SEN, Amartya. **Nuevo examen de la desigualdad**. p.25.

2. DEMOCRACIA ENERGÉTICA Y EXCLUSIÓN

El estudio de la cuestión energética, precisa de algunas observaciones metodológicas que a nuestro juicio, son fundamentales desde las ciencias sociales y en particular de la ciencia jurídica donde existen mayores limitaciones.²² Disciplinas como el derecho administrativo, derecho administrativo-económico, derecho de la energía, derecho de la regulación y en parte del derecho ambiental, el objeto de estudio recae sobre la actuación del Estado y su relación con aspectos mercantiles y ambientales. El estudio académico de la energía, con enfoque en los derechos humanos y fundamentales, es reciente. Todavía, se requieren estudios desde la ética jurídica, la filosofía del derecho y la sociología del derecho que introduzcan el análisis de los sistemas energéticos como objeto de estudio permanente. Las ciencias sociales (la sociología y la antropología) tienen un rol fundamental por los aportes que realizan sobre el estudio de las desigualdades sociales. El modo en cómo la economía se ha ocupado del mercado (incluido el energético) ha sido cuestionado por Sen, pues la literatura económica se ocupa del mercado desde su eficiencia y poca atención se le ha prestado a las libertades y derechos. Se valora la utilidad de la mercancía y existe un mayor enfoque en el óptimo de Pareto (o sea que no es posible el aumento del bienestar sin perjudicar al otro).²³

Las consecuencias de estas fallas científicas se dan en un contexto innovador tecnológico y en medio de una crisis ambiental y climática. El desarrollo sostenible presupone de la cooperación internacional, como fuerza articuladora para concretar el intercambio de conocimientos científicos y tecnológicos; estos aspectos también integran la justicia distributiva y son esenciales para la soberanía y la democracia energéticas.²⁴

El derecho de la energía se inicia en la década del 70 y se refuerza con la crisis energética en Europa, profundizándose con la problemática ambiental y climática y coincidiendo con la primera cumbre internacional ambiental, de Estocolmo. El cambio tecnológico también de esas décadas ayudó al desarrollo de energías limpias, alternativas y renovables. Como señaló Martín Mateo dos aspectos históricos forjaron el escenario y el manejo de las energías en el mundo: en primer lugar, que el Estado liberal hasta la década del 70 dejara en manos del sector privado y corporativo el control de la energía, hecho que el autor calificó de “funcionarización economicista de la energía” y que llevó a vincular a la energía con lo material y lo productivo. El segundo aspecto histórico fue el surgimiento del Derecho de la energía en la década del 80, como marco jurídico necesario en que la intervención del Estado era requerida y superando barreras políticas.²⁵

La regulación jurídica de la energía fue un notable avance pues supuso un alivio para el Estado y ordenó una serie de aspectos que garantizaba entre otras cosas el servicio al consumidor, conforme parámetros de calidad; aun así, el resultado fue limitado pues no

²² *Cuestión energética*, a nuestro juicio, un modo amplio de nombrar el fenómeno de la energía, comprensivo del proceso de descarbonización del mercado actual, mediante la sustitución de energías renovables; como de la reducción de emisión de gases de efecto invernadero y de todo alcance que tengan las fuentes de energía en el desarrollo humano (sostenible).

²³ SEN, Amartya. *La moral en la economía de mercado. Revista de pensamiento contemporáneo*, n. 3. 2000, p. 77-80. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2256039>.

²⁴ CELI A. Cambio tecnológico, riesgos ambientales asociados y una perspectiva jurídica (global) sustentable. **Derecho Global y Tecnología**. CELI A. (Coord.). Proyecto Vinculación con Científicos del Exterior, ANII-2011. Montevideo. UNIVERSIDAD DE MONTEVIDEO. Facultad de Derecho. 2013, p.65-82.

²⁵ MARTIN MATEO R. **Nuevo derecho energético**. Madrid. INSTITUTO DE ESTUDIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL. 1982, p.10-11. Un rasgo del maestro español fue anticiparse al cambio social a partir de la observación e interpretación aguda de su tiempo. En esta obra sus comentarios acerca del problema energético en las décadas del 70 y su regulación en los 80, permiten comprender los antecedentes y problemas actuales. El análisis de entonces, del autor están plenamente justificados ante la actual crisis energética, en Europa.

se consideraron los avances que estaban siendo en otras áreas sociales, culturales y jurídicas.

El desarrollo de la humanidad ha dependido desde su origen de la energía y las distintas etapas de desarrollo han sido una respuesta al tipo de energía que hemos usado; la historia habla de la evolución mental que hemos tenido como especie.²⁶ El camino debe ser la democracia energética, con estrategias diferentes según el contexto.²⁷ Como afirma Pellicer, el modelo energético habrá de colocar en el centro a las personas y todos los seres ya que, la transición energética no se trata como la autora afirma, de desarrollar energías renovables únicamente, sino de avanzar hacia un modelo que tenga en cuenta el cuidado ambiental y dignifique a la persona, al ciudadano capaz de participar y liderar dichos procesos, permitiendo pasar de una visión mercantilista a otra que concibe la energía como derecho humano, y a su juicio, extensivo a la naturaleza.²⁸

El paradigma de la cultura sostenible se sustenta principalmente en la no contaminación y en la reducción de gases de efecto invernadero, en el acceso a energías limpias y renovables y en el debate acerca de los riesgos e impactos del cambio tecnológico necesario para la generación de otras fuentes de energía. Los movimientos en la cultura popular estadounidense que durante la guerra fría exigieron la prohibición de la energía nuclear, cayeron luego en el olvido, como afirma Rodríguez Moreno²⁹; pero las actuales circunstancias mundiales desde la invasión rusa a Ucrania hacen que la preocupación se instale nuevamente, considerando la posibilidad del uso de las armas nucleares y la amenaza planetaria.³⁰

La democracia energética permite opciones socioculturales, transforma la sociedad, empodera la ciudadanía y hace que ella lidere los procesos de cambio. Fomenta la democracia participativa e incide en la normativa reguladora. La mayor diferencia entre las energías convencionales y las renovables, como afirman Szulecki, Ancygier y Szwed, es la capacidad potencial de estas energías de empoderar a las comunidades y ciudadanos. Los autores citan dos ejemplos: Dinamarca en que las empresas generadoras de energías renovables son obligadas a involucrar las comunidades locales o personas consumidoras. El otro caso es el de Alemania en que la mitad de la producción de energías renovables, corresponden a agricultores y personas físicas.³¹ La democracia energética es un término acuñado por ciudadanos, organizaciones no gubernamental y *think-tanks*, es utilizado para describir el proceso de descarbonización, el objetivo de la normativa y las iniciativas para la descentralización en la producción de energía. El énfasis está puesto en "la justicia, la equidad, el acceso a la energía y los aspectos redistributivos de la producción y el

²⁶ KELKAR Neelima G. Historia de la energía: desde los combustibles fósiles a la energía nuclear. *Momento. Revista de Física*, n.50 E, p.58-68, 2015. Disponible en: <https://revistas.unal.edu.co/index.php/momento/issue/view/444>

²⁷ COTARELO Pablo, RIUTORT Sebastiá. Energía local, democracia real: una reflexión sobre la democracia energética. *Dossieres EsF* n.24, **Economistas sin Fronteras**, Madrid, p. 30-33, 2017. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7015064>.

²⁸ PELLICER Victoria. La pobreza energética: reflexiones sobre el caso español. *DOSSIERES EsF*, n.24, **Economistas sin Fronteras**, Madrid, p.25-29, 2017. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7015064>.

²⁹ RODRÍGUEZ MORENO José J. La energía atómica vista a través de la cultura popular estadounidense: una aproximación. *Investigaciones Históricas*, n.31, p. 165-200, 2011. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3754309>.

³⁰ GREENPEACE. **Peligro nuclear por la guerra en Ucrania**, 23.03.2022. Disponible en: <https://es.greenpeace.org/es/en-profundidad/guerra-en-ucrania/peligro-nuclear-por-la-guerra-en-ucrania/>. Acceso en 02.07.2022. Según el Instituto Internacional para la Paz de Estocolmo, Rusia tendría las armas nucleares de que dispone estarían, ya desplegadas como tales y listas para su uso.

³¹ SZULECKI, Kacper, ANCYGIER, Andrzej, SZWED, Dariusz, Energy Democratization? Societal Aspects of De-Carbonization in the German and Polish Energy Sectors. ESP Working Paper Series n.5, March 2015. **Environmental Studies and Policies Research Institute**. *Wroclaw*, Disponible en: <http://dx.doi.org/10.2139/ssrn.2575695>.

consumo de energía, así como la sostenibilidad ambiental",³²

El cambio climático, cambios en el mercado y el progreso tecnológico, son razones que justifican el abandono del viejo paradigma, orientando el sistema hacia un control más democrático de la red eléctrica.³³ En el proceso de democratización energética son necesarios el fomento público de medidas en que la descentralización juega un papel importante. Cabe citar las experiencias de democracia deliberativa, mediante la conformación de las llamadas *Asambleas Ciudadanas para el Clima*, como corolario del principio y derecho de participación cuyo antecedente registran países desarrollados como Suecia, Irlanda, Francia, Reino Unido, Alemania, Dinamarca, Finlandia, Escocia y España.³⁴ El reciente Pacto de Glasgow pone énfasis en el empoderamiento de las personas, en particular mujeres, comunidades indígenas y jóvenes así como insta a los países a llevar a cabo el Programa de Acción para el Empoderamiento Climático, promoviendo las obligaciones con los derechos humanos y equidad de género con las mujeres; algo que debiera abarcar las tres áreas del programa de acción que incluyen la adaptación al cambio climático la resiliencia; la mitigación de gases de efecto invernadero y la generación de recursos energéticos limpios.³⁵

América Latina y el Caribe presenta los mayores índices de desigualdad social y ello se refleja en el uso del territorio, del espacio, lo que constituye un doble esfuerzo si se espera que la transición energética justa e inclusiva, sea parte de un proceso de democratización energética que empodere al ciudadano. La pobreza es un obstáculo para la democracia energética y el territorio ha de ser considerado. Un espacio con inseguridad energética que se ve amenazado, difícilmente podrá acceder a la democracia energética.³⁶ El efecto *ghetto*, de las clases más pobres contrapuesto al efecto *club* de las clases más pudientes del espacio físico y social³⁷, crea oportunidades diferentes para el mercado energético y en particular para los tecnócratas. Es notorio como es fácilmente asimilable la necesidad de reprogramar los sistemas energéticos clásicos a fuentes renovables en los sectores de altos ingresos y como dichas inversiones, integran el elenco de bienes y servicios que conforman el capital, que Bourdieu señala³⁸, quedando para el Estado o municipios, la carga de reconversión energética como obligación

Por otra parte, la inseguridad energética está reñida con la democracia energética. La informalidad es una característica de la pobreza en la región, sin posibilidades de acceso a la tierra ni a servicios básicos como la electricidad. Las reformas urbano-

³² *ibid.* Traducción propia.

³³ WELTON Shelley. Grasping for Energy Democracy. *Michigan Law Review*, v. 116, n. 4, p. 581-642. 2018. Disponible en: https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=2935331.

³⁴ ÁLVAREZ GONZÁLEZ Elsa Marina. La Asamblea Ciudadana para el Clima: ¿Un modelo a seguir en las asambleas ciudadanas regionales y locales? *Actualidad Jurídica Ambiental*, n. 122, s.p. 2022. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8422798>.

³⁵ UNFCCC. Report of the Conference of the Parties serving as the meeting of the Parties to the Paris Agreement on its second session, held in Glasgow (31.10.2021 to 12.11.2021). Disponible en: https://unfccc.int/sites/default/files/resource/cma2021_10_add1_adv.pdf. Acceso en 27. 07.2022.

³⁶ CALVO Rubén, ÁLAMOS Nicolás, BILLI Marco, URQUIZA Anahí, CONTRERAS LISPERGUER Rubén, Desarrollo de indicadores de pobreza energética en América Latina y el Caribe. serie **Recursos Naturales y Desarrollo**, n.207 (LC/TS.2021/104), Santiago, Comisión Económica para América Latina y el Caribe. 2021. Disponible en: <https://realc.olade.org/documento.php?doc=312604>.

³⁷ BOURDIEU Pierre. Social Space and the Genesis of Appropriated Physical Space. *International Journal of Urban and Regional Research*, v.42 n.1, p. 106-114, 2018. Disponible en: <https://www.ijurr.org/issue/vol-42-number-1-january-2018/>

³⁸ *ibid.*

ambientales pueden ser un antídoto de lucha contra la informalidad y la segregación, al posibilitar el acceso a viviendas dignas y trabajo, contribuyendo a romper con el círculo vicioso de *pago de peajes por acceso* (de modo irregular) a la fuente de energía.³⁹

Las afirmaciones de Bourdieu sobre que son las autoridades responsables de “las verdaderas causas, disimuladas sobre las responsabilidades aparentes de los agentes”⁴⁰, es útil para explicar el fenómeno del hurto de energía por los ciudadanos vulnerables. El Estado tiene el deber de promover los derechos fundamentales y el desarrollo de las personas, garantizando el acceso a los servicios públicos y privados, esenciales. El disfrute de dichos servicios por todos los ciudadanos implica la inclusión social, previene el delito y las situaciones de inseguridad para los más vulnerables. Pero para ello han de ser atacadas creencias culturales que estigmatizan, los sectores más vulnerables: la identificación del pobre con el delincuente que escoge la salida fácil; consideraciones discursivas que como bien expresa CANO son la base de “la ofensiva desde varios frentes contra los jóvenes pobres instituidos (política, mediática y policialmente) como amenaza contra la sociedad”⁴¹

Es necesario reubicar el no acceso a la energía y los perjuicios que de ello se derivan en la persona, en el contexto del retroceso de los derechos económicos, sociales y culturales y el impacto de su judicialización. Si bien estos derechos han tropezado con obstáculos durante los procesos judiciales, cada vez tiene menos peso el argumento de no injerencia de los órganos jurisdiccionales en las decisiones de la administración pública. La Corte Interamericana de Derechos Humanos en el fallo Lagos del Campo versus Perú, traza otro camino en base a la aplicación del artículo 26 del Pacto, y afirma que las obligaciones del Estado respecto de estos derechos, tanto las derivadas de la Declaración Universal como de la Carta de la OEA, son de carácter positivo⁴²

3. INTEGRACIÓN REGIONAL Y SOBERANÍA ENERGÉTICA

El acceso universal a energías limpias como derecho fundamental no lo garantizan los organismos reguladores de energía ni las empresas proveedoras. El sistema normativo, compuesto por normas jurídicas y técnicas, de las décadas del 80 y 90 se ocupa de los derechos del consumidor, concepto insuficiente para abarcar las vulnerabilidades e

³⁹ CLICHEVSKY Nora. **Informalidad y segregación urbana en América Latina**, n.28, Serie Medio Ambiente y Desarrollo. División de Medio Ambiente y Asentamientos Humanos, CEPAL, Disponible en: <https://www.cepal.org/es/publicaciones/5712-informalidad-segregacion-urbana-america-latina-aproximacion>. La autora propone entre otras medidas: mejorar las posibilidades de acceso al suelo por medio de la reformulación de instrumentos normativos e instrumentos económico-financieros; el fortalecimiento institucional y de la población, así como articulación de las políticas de vivienda y la infraestructura; mejorar la regularización y la disponibilidad de la tierra y la intervención del mercado; definir la normativa urbana y ambiental y tener en cuenta aspectos socio culturales asociados al espacio, que forman parte de la segregación urbana y que dificultan la integración.

⁴⁰ BOURDIEU Pierre. **Sobre o Estado**. FREIRE d’ AGUIAR Rosa (Trad.) 1ª. ed. Sao Paulo. Companhia das Letras, p. 470-471, 2014.

⁴¹ CANO MENONI Agustín. Pobre peligrosos. Análisis del proceso de criminalización de la pobreza y la juventud en Uruguay de los desafíos que representa para la psicología comunitaria. **Athenea Digital**, 14(1), p. 91-109, 2014. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4721532>

⁴² CELI FRUGONI A. Reflexiones acerca de las garantías internacionales del derecho a la educación. **Los Derechos Humanos en el Siglo XXI**, t. III, PINTO FONTANILLO José Antonio, SÁNCHEZ DE LA TORRE Ángel (Edit.). Real Academia de Jurisprudencia y Legislación España. Madrid. Edisofer, p.75-80, 2020.

Fallo de la CIDH, (sentencia de 31-08-2017, caso nro. 12.795). La condena por violación al derecho al trabajo, libertad de expresión y libertad de asociación, debiendo haberse adoptado por el Estado medidas de protección de los derechos humanos que fueran vulnerados por un tercero (en el caso una empresa), cosa que no hizo lo que posibilitó el despido injusto y abusivo del trabajador.

inequidades comentadas en vastos sectores de la población de la región. Desde la CEPAL, la planificación económica para la transición energética en América Latina está fundamentada en consideraciones éticas y jurídicas, y la integración de los Estados es un factor clave para superar desigualdades sociales. El aislacionismo está reñido con el desarrollo, la interdependencia necesaria de las naciones es cada vez mayor para enfrentar problemas de carácter global como la destrucción del ambiente, el cambio climático, el terrorismo, la guerra, migraciones y pandemias, entre otras realidades globales.

Aunque la igualdad en la región es un objetivo difícil de ser alcanzado a corto y mediano plazo, la transición energética es una oportunidad para reimpulsar la integración regional, como bien ha sugerido Neuro Zambam.⁴³ Existen pues, factores que abren un escenario esperanzador para un nuevo regionalismo y la necesidad de profundizar la integración favoreciendo el desarrollo inclusivo, como menciona Hernández.⁴⁴ El autor, rescata el debate de CEPAL sobre los procesos de integración regional y una propuesta de regionalismo abierto, combinada en acuerdos subregionales, con la apertura unilateral y la integración hemisférica. Se suman los cambios de los últimos años en la región respecto al proceso de integración, en particular sobre el pasaje de un regionalismo cerrado a uno abierto que fomenta el comercio internacional; el conocimiento de una integración profunda y la eliminación de barreras comerciales; el advenimiento de bloques comerciales entre países de altos y bajos ingresos (acuerdos Norte-Sur).⁴⁵

En efecto si se habla de transición energética regional, será necesario contar con una concepción amplia y renovada de la integración que incluya decisiones conjuntas, que orienten en un mismo sentido a los países en términos de decisiones y acciones trascendentes. Afirma Hernández la necesidad de ampliar el mercado regional, hacia una coordinación macroeconómica teniendo como modelo la Unión Europea y sus políticas (entre ellas la energética) que apuntan a superar asimetrías en temas como la salud, el medio ambiente, el cambio climático y las migraciones, a la vez que fortalecen la cohesión social. A ello ha de sumarse un regionalismo abierto que supere el clásico modelo cerrado y que permita, la regulación de los mercados energéticos minimizando los impactos negativos regionales.⁴⁶

La soberanía nacional de los Estados parte, reservada para la elaboración de las políticas energéticas nacionales y la adopción de estrategias, fue incluida en la Reunión de Alto Nivel de CEPAL, pero dependiendo de cómo opere, ello puede llegar a constituirse en un obstáculo para la soberanía energética, la transición energética y los cambios estructurales necesarios, en la región.

La necesidad de contar con una agenda política regional requiere de flexibilidad por parte de los Estados que, en ocasiones, significan flexibilizar sus derechos como soberanos. En estos casos la posibilidad de ventajas derivadas de la acción conjunta de los Estados actúa a modo de incentivo (negociaciones conjuntas en ámbitos

⁴³ Comentario del Prof. Neuro ZAMBAM, durante el **Seminario de Internacionalización del PPGD IMED** y en ocasión de nuestra presentación del tema de este artículo. (20 de mayo de 2022), Passo Fundo, RS, Brasil.

⁴⁴ HERNÁNDEZ René. La encrucijada de la integración regional y el nuevo regionalismo. **Revista Estudios de Políticas Públicas**, 4(1), p. 149-159. dic. 2017- jun 2018. Disponible en: <https://revistaestudiospoliticaspUBLICAS.uchile.cl/index.php/REPP/article/view/50427>.

⁴⁵ HERNÁNDEZ René. La encrucijada de la integración regional y el nuevo regionalismo. **Revista Estudios de Políticas Públicas**, 4(1), p. 149-159. dic. 2017- jun 2018.

⁴⁶ HERNÁNDEZ René. La encrucijada de la integración regional y el nuevo regionalismo. **Revista Estudios de Políticas Públicas**, 4(1), p. 149-159. dic. 2017- jun 2018.

internacionales, o bien para la adquisición de tecnologías y ayudas en investigación e innovación).

El Pacto de Glasgow incrementa las ayudas del 2019 al 2025 al doble. Los Fondos de Inversiones para el Clima, mediante el Mecanismo de Mercados de Capitales, proporcionarán 7.000: de dólares en los próximos 10 años para proyectos de energías limpias. Se crea además, el Programa de Trabajo, por primera vez sobre el Objetivo Global de Adaptación y se insiste en la transferencia tecnológica que ya es un compromiso del Convenio Marco sobre Cambio Climático del año 1992, también presente en el Acuerdo de París por medio del fortalecimiento del Mecanismo Tecnológico y las mejoras de las capacidades, tecnologías endógenas, el fortalecimiento mediante la cooperación y de las competencias tecnológicas.⁴⁷ Estas medidas contribuyen en la lucha contra el cambio climático y para lograr un nivel de soberanía energética que beneficie el desarrollo de la región, permita disminuir las desigualdades sociales, promueva transformaciones estructurales.

Los objetivos del Acuerdo de París apuntan a conocer y evaluar las necesidades tecnológicas de los Estados, en particular de los planes de acción tecnológica y las ideas de proyectos financiables, así como a la puesta en práctica de los resultados para lo cual se incrementa la financiación. Ello se traduce en una optimización de la inversión regional en innovación tecnológica, evitando adquisiciones obsoletas o innecesarias y enfocándose en las necesidades del contexto regional. Estas medidas se extienden a aquellas evaluaciones de las tecnologías que estén ya listas para su transferencia; las cuales consideran aspectos sociales y ambientales y la adopción de medidas para superar los obstáculos al desarrollo y la transferencia tecnológica. Además de la financiación del *Fondo Verde* para la transferencia tecnológica se requiere del financiamiento para las capacidades locales con el fin de contribuir al empoderamiento de las comunidades, lo que directamente contribuye con la soberanía energética.

La cooperación en la región de Estados y sectores privados pueden sumar esfuerzos contra el cambio climático y la transición energética, a la vez que generar empleo, promover la innovación tecnológica y la educación en áreas prioritarias, así como fortalecer el desarrollo local por medio de proyectos comunitarios que utilicen energías limpias.

Por último -a nuestro juicio- es necesario insistir en la observación del ejercicio de la soberanía de los Estado ante problemas globales, creando muchas veces brechas sociales entre los países y ciudadanos. Al respecto son oportunas las reflexiones de Amartya Sen sobre el incumplimiento de las obligaciones globales de parte de los Estados. El autor critica la teoría de justicia de John Rawls, para quien es necesario un conjunto perfecto de instituciones como estructura de una sociedad justa, para que el Estado soberano, aplique los principios de justicia. SEN destaca las dificultades que existen entre justicia y soberanía y la necesidad de restablecer el vínculo de las personas, superando el debate sobre la justicia global⁴⁸; la soberanía constituye un límite a las preocupaciones de las personas, limitadas a su territorio, que les impide la comprensión de los problemas globales⁴⁹.

⁴⁷ NACIONES UNIDAS. Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes del Acuerdo de París. (Glasgow, 31 octubre a 12 noviembre, 2022). Disponible en: Report of the Conference of the Parties serving as the meeting of the Parties to the Paris Agreement on its second session, held in Glasgow from 31 October to 12 November 2021. Addendum (unfccc.int). Acceso en 03.08.2022.

⁴⁸ SEN, Amartya. **A ideia da justiça**. Sao Paulo. Companhia das Letras. 2013. p. 55-57.

⁴⁹ SEN, Amartya. **A ideia da justiça**. p. 159.

CONSIDERACIONES FINALES

De la última Reunión de Alto Nivel de la CEPAL sobre energías renovables para la adaptación y la integración regional (10-11, febrero, 2022) se obtuvieron una serie de conclusiones importantes, para el desarrollo de la región.

La justicia es un valor central para las medidas que a futuro se adopten con el objetivo de incorporar más energías renovables e ir hacia la descarbonización de la economía, sin dejar atrás a países aún dependientes, de las energías fósiles.

El enfoque mercantilista con que ha sido abordado el tema energético en las últimas décadas, tanto por la economía y por el Estado, ha de ser sustituido por un enfoque integral en que el centro de las preocupaciones, sean los seres humanos, el medio ambiente y las generaciones futuras.

Los esfuerzos necesarios de las naciones deberán orientarse hacia la superación de las asimetrías, así como en el uso de la soberanía ponderado, orientado hacia una geopolítica cultural de energía sostenible en la región.

La soberanía energética encuentra su espacio en la democracia energética en que una ciudadanía fortalecida a partir de sus iniciativas en la producción y acceso de energías renovables encuentra oportunidades de progreso social y económico, contribuyendo con el desarrollo sostenible.

Los próximos años serán cruciales ante la emergencia climática. Por encima de los contrastes ideológicos de los gobiernos, serán necesarios los esfuerzos de los organismos regionales para profundizar la integración regional y la creación de una política energética regional, que propicie la democracia y la soberanía energéticas.

REFERENCIAS DE FUENTES CITADAS

ÁLVAREZ GONZÁLEZ Elsa Marina. La Asamblea Ciudadana para el Clima: ¿Un modelo a seguir en las asambleas ciudadanas regionales y locales? **Actualidad Jurídica Ambiental**, n. 122, s.p. 2022. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8422798>

BOURDIEU Pierre. **Sobre o Estado**. FREIRE d' AGUIAR Rosa (Trad.) 1ª. ed. Sao Paulo. Companhia das Letras, p. 470-471, 2014.

BOURDIEU Pierre. Social Space and the Genesis of Appropriated Physical Space. **International Journal of Urban and Regional Research**, v.42. n.1, p.106-114, 2018 Disponible en: <https://www.ijurr.org/issue/vol-42-number-1-january-2018/>

CEPAL. Reunión de Alto nivel de la CEPAL sobre Energías Renovables para la Adaptación y la Integración Regional. Disponible en:

<https://www.cepal.org/es/eventos/reunion-alto-nivel-la-cepal-energias-renovables-la-adaptacion-la-integracion-regional>. Acceso en 20.06.2022

CEPAL. CEPALSTAT, **Base de datos y publicaciones estadísticas**. Disponible en: <https://statistics.cepal.org/portal/cepalstat/index.html?lang=es>. Acceso en 24.06.2022

CEPAL. ODS 7: Garantizar el acceso a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos en América Latina y el Caribe. Disponible en: https://www.cepal.org/sites/default/files/static/files/ods7_c1900694_press_0.pdf. Acceso en 22.06.2022.

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO. **La crisis de la desigualdad: América Latina y el Caribe en la encrucijada**. BUSSO Matías, MESSINA Julián (Edit.). 2020, p.14. Disponible en: <https://dds.cepal.org/redesoc/publicacion?id=5349>

CALVO Rubén, ÁLAMOS Nicolás, BILLI Marco, URQUIZA Anahí, CONTRERAS LISPERGUER Rubén, Desarrollo de indicadores de pobreza energética en América Latina y el Caribe. serie **Recursos Naturales y Desarrollo**, n.207 (LC/TS.2021/104), Santiago, Comisión Económica para América Latina y el Caribe. 2021. Disponible en: <https://realc.olade.org/documento.php?doc=312604>. Acceso en 25.07.2022.

CANO MENONI Agustín. Pobre peligrosos. Análisis del proceso de criminalización de la pobreza y la juventud en Uruguay de los desafíos que representa para la psicología comunitaria. **Athenea Digital**, 14(1), p. 91-109 2014. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4721532>

CELI FRUGONI A. Reflexiones acerca de las garantías internacionales del derecho a la educación. **Los Derechos Humanos en el Siglo XXI**, t. III, PINTO FONTANILLO José Antonio, SÁNCHEZ DE LA TORRE Ángel (Edit.). Real Academia de Jurisprudencia y Legislación España. Madrid. Edisofer, p.75-80, 2020.

CELI Alina. El derecho a la educación. Su función garante de los derechos humanos en las democracias de América Latina. **Revista Iustitia**, v.7, Universidad de Belgrano, Universidad de Pavía, IJ Editores. Buenos Aires, s.p. 2020. Disponible en: <https://ar.ijeditores.com/index.php?option=publicacion&idpublicacion=232>

CELI Alina. El problema de la adaptación al cambio climático desde un enfoque de género, en el marco de la cooperación internacional Unión Europea-comunidad andina. BENITO GIL J. Vicente (Org.) **Migraciones andinas, género y codesarrollo: visiones desde el norte y el sur**. Alicante, ECU, 2009, p.159-181.

CELI A. Cambio tecnológico, riesgos ambientales asociados y una perspectiva jurídica (global) sustentable. **Derecho Global y Tecnología**. CELI A. (Coord.). Proyecto Vinculación con Científicos del Exterior, ANII-2011. Montevideo. Universidad de Montevideo. Facultad de Derecho. 2013, p.65-82.

CEPAL 5TH ECPA Ministerial Meeting. Comunicado de CEPAL en Panamá en apoyo a la transición energética regional, la integración y la adaptación en América Latina y el Caribe. Panamá 10-02-2022. Disponible en: https://www.cepal.org/sites/default/files/events/files/panama_es_0.pdf. Acceso en 28.06.2022.

CEPAL. CEPALSTAT, **Base de datos y publicaciones estadísticas**. Disponible en: <https://statistics.cepal.org/portal/cepalstat/index.html?lang=es> . Acceso en 24.06.2022

CLICHEVSKY Nora. **Informalidad y segregación urbana en América Latina**, n.28, Serie Medio Ambiente y Desarrollo. División de Medio Ambiente y Asentamientos Humanos, CEPAL, Disponible en: <https://www.cepal.org/es/publicaciones/5712-informalidad-segregacion-urbana-america-latina-aproximacion>

COTARELO Pablo, RIUTORT Sebastián. Energía local, democracia real: una reflexión sobre la democracia energética. **DOSSIERS EsF**, n.24, **Economistas sin Fronteras**, Madrid, p. 30-31. 2017. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7015064>.

GREENPEACE. **Peligro nuclear por la guerra en Ucrania**, 23.03.2022. Disponible en: <https://es.greenpeace.org/es/en-profundidad/guerra-en-ucrania/peligro-nuclear-por-la-guerra-en-ucrania/> Acceso en 02.07.2022.

HERNÁNDEZ René. La encrucijada de la integración regional y el nuevo regionalismo. **Revista Estudios de Políticas Públicas**, 4(1), dic.2017-jun. 2018 p. 149-159. Disponible en: <https://revistaestudiospoliticaspublicas.uchile.cl/index.php/REPP/article/view/50427>

KELKAR Neelima G. Historia de la energía: desde los combustibles fósiles a la energía nuclear. **MOMENTO. Revista de Física**, n.50 E, p.58-68, 2015. Disponible en: <https://revistas.unal.edu.co/index.php/momento/issue/view/444>

MARQUEZ Lisett, PRADILLA COBOS Emilio. La desigualdad del desarrollo territorial en América Latina *Red Latinoamericana de Investigadores sobre Teoría Urbana. FLACSO. IV Seminario Internacional. La producción de la ciudad latinoamericana en el Neoliberalismo*. Quito, Ecuador. 12-14, Diciembre, 2018. Disponible en: <https://www.researchgate.net/publication/335480680>. Acceso en 30.06.2022.

MARTIN MATEO R. **Nuevo derecho energético**. Madrid. Instituto de Estudios de Administración Local. 1982, p.10-11.

NACIONES UNIDAS. **Objetivos del Desarrollo Sostenible**. Disponible en: <https://unstats.un.org/sdgs/report/2019/goal-07/>. Acceso en 24.06.2022.

NACIONES UNIDAS. **Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes del Acuerdo de París**. (Glasgow, 31 octubre a 12 noviembre, 2022). Disponible en: [Report of the Conference of the Parties serving as the meeting of the Parties to the Paris Agreement on its second session, held in Glasgow from 31 October to 12 November 2021. Addendum \(unfccc.int\)](https://unfccc.int/Report_of_the_Conference_of_the_Parties_serving_as_the_meeting_of_the_Parties_to_the_Paris_Agreement_on_its_second_session_held_in_Glasgow_from_31_October_to_12_November_2021_Addendum). Acceso en 03.08.2022

PELLICER, Victoria. La pobreza energética: reflexiones sobre el caso español. **DOSSIERES EsF**, n.24, **Economistas sin Fronteras**, Madrid, p.25-29, 2017. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7015064>

RAWLS, John. **Uma teoria da justiça**. Sao Paulo. Martins Fontes. 2002.

RODRÍGUEZ MORENO, José J. La energía atómica vista a través de la cultura popular estadounidense: una aproximación. **Investigaciones históricas**, n.31, p. 165-200, 2011. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3754309>.

SANDOVAL ÁLVAREZ, Benjamín. ¿Inclusión en qué? Conceptualizando la inclusión social. Madrid. **Ehquidad**, n.5, p.71-108, 2016. Disponible en: <https://revistas.proeditio.com/ehquidad/article/view/1333/1414>. Acceso en 25.06.2022.

SEN, Amartya. ¿Cómo juzgar la globalización? In: KILKSBERG Bernardo y SEN Amartya (Orgs.). **Primero la gente. Una mirada desde la ética del desarrollo a los principales problemas del mundo desarrollado**. Barcelona. Deusto, 2007.

SEN, Amartya. **Nuevo examen de la desigualdad**. Editorial Alianza Económica. Barcelona, 3ª. Ed. 2021.

SEN, Amartya. La moral en la economía de mercado. **Revista de pensamiento contemporáneo**, n. 3. p. 77-80, 2000. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2256039>

SEM, Amartya. **A ideia de justiça**. Sao Paulo. Companhia das Letras. 2013.

SZULECKI, Kacper, ANCYGIER, Andrzej, SZWED, Dariusz. Energy Democratization? Societal Aspects of De-Carbonization in the German and Polish Energy Sectors. ESP Working Paper Series n.5, March 2015. **Environmental Studies and Policies Research Institute**. Wrocław, Disponível em: <http://dx.doi.org/10.2139/ssrn.2575695>.

UNIÃO EUROPEA. Comité Económico de las Regiones. Es hora de erradicar la pobreza energética en Europa. **Press Release** 27.06.2019. Disponível em: <https://cor.europa.eu/es/news/Pages/time-to-eradicate-energy-poverty-in-europe.aspx>. Acesso em 03.08.2022.

WELTON, Shelley. Grasping for Energy Democracy. **Michigan Law Review**, v. 116, n. 4, p. 581-642. 2018. Disponível em: https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=2935331.

WORLD BANK. **Informe**: Paridades del poder adquisitivo y el tamaño de las economías mundiales: Resultado del Programa de Comparación Internacional de 2017. Disponível em: <https://openknowledge.worldbank.org/bitstream/handle/10986/33623/9781464815300.pdf> (Acesso em 24.06.2022)